Cumaral, 15 de Diciembre de 2021.

Licenciado:
**ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN**
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Alcaldía Municipal de Cumaral, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos aplicables, con autonomía administrativa y presupuestal.

**La Constitución Política en su artículo 311 consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley*".**

El Municipio de Cumaral – Meta, para el cumplimiento de la misión institucional cuenta con un parque automotor del que hace parte una (1) camioneta HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL con placa OQF-630. Para cada vigencia anual debe realizarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos con el fin de conservar en buen estado el parque automotor y asegurar el normal desarrollo de los eventos o actividades para los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte oficial.

Las actividades que ejecuta la Administración Municipal implican el desplazamientos de funcionarios que requieren el servicio de transporte terrestre a través del Parque Automotor Institucional, para adelantar diligencias de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano del Municipio, así por ejemplo, La Secretaria de Planeación a través de la oficina de Control Físico requiere el desplazamiento dentro del casco urbano y hacia las inspecciones para el registro y control de obras de construcción y mejoramiento que ejecutan particulares en viviendas y locales comerciales. La Secretaria de Desarrollo Económico, dentro de algunas de sus funciones efectúa la verificación del cumplimiento de protocolos de bioseguridad de todos los establecimientos de comercio que funcionen en nuestro Municipio. Igualmente, el Alcalde Municipal de Cumaral debe desplazarse a los diferentes compromisos, citaciones, requerimientos, reuniones o gestiones que se desarrollen precisamente en su calidad de Alcalde del Municipio de Cumaral. Resulta pertinente entonces, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculo de propiedad del Municipio que forma parte de su parque automotor, por cuanto su uso constante involucra el desgaste natural de partes, piezas y componentes que son requeridos para su pleno funcionamiento, implicando ello la necesidad de hacerle reparaciones tales como: arreglo de frenos, sincronización, baterías, soportes, cambio de aceite y filtros, lavado, alineación, engrase, etc., reparaciones que deben atenderse de manera inmediata para no incurrir en arreglos de mayores proporciones; esto es, reparaciones de motor, reparaciones de suspensión, reparaciones de caja de velocidades, etc.

Resulta conveniente para el Municipio realizar los mantenimientos preventivos de un automotor por cuanto se i) minimizan daños mayores que puedan presentarse por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente y ii) se protege a los funcionarios que hacen uso del parque automotor por cuanto el no mantenimiento de este, puede generar las fallas mecánicas que situarían a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, constituyéndose así un deber del Municipio de Cumaral - Meta responder por un ambiente laboral óptimo al personal de las diferentes dependencias de la Administración Municipal que en desempeño de las diferentes actividades Institucionales requieren constantemente del uso de los vehículos.

El suministro de partes, piezas y componentes que integran los vehículos que hacen parte del parque automotor requiere ser prestado por personas (naturales o jurídicas) idóneas, con la capacidad y el conocimiento especifico en el ramo, ya que la entidad no cuenta con ese personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor.

Es esencial para el cumplimiento de la Misión Institucional restituir las condiciones normales de los vehículos y componentes de los mismos cuando sea necesario, además de mantener en las mejores condiciones el estado de los vehículos que hacen parte del parque automotor, lo que permite asegurar su óptimo funcionamiento utilizando para ello el apropiado uso de los recursos y bienes a cargo de la Administración Municipal.

La Alcaldía Municipal de Cumaral, siendo una entidad estatal, a cuyo cargo se encuentra la prestación de los servicios de carácter social y administrativos de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, requiere hacer; en tal sentido, la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de su propiedad.

A través del presente estudio se establecen las condiciones necesarias para adelantar un proceso contractual tendiente a garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de propiedad del Municipio de Cumaral - Meta.

**En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Secretaria de Gobierno documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso de MINIMA CUANTIA, para contratar la** "prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL con placa OQF-630 que compone el parque automotor propiedad del municipio de cumaral - meta". **teniendo en cuenta que el Municipio de Cumaral cuenta con un parque automotor dentro del que forman parte una cuatro (4) motocicletas y una (1) camioneta HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL con placa OQF-630 que precisamente es el vehículo al cual se refiere el objeto del contrato**

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario contratar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de propiedad del Municipio, con el fin de poder suplir la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la Invitación Pública, para adelantar el procedimiento por el sistema de Mínima Cuantía.

Por todo lo previamente advertido se requiere iniciar el proceso de contratación cuyo objeto consiste: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULO HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL CON PLACA OQF-630 QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".**

**1.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:**
La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos necesarios para realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad del Municipio, los cuales son utilizados para los desplazamientos de ciertos funcionarios en cumplimiento de sus funciones. Siendo responsabilidad igualmente del representante legal, el garantizar un mantenimiento adecuado de los vehículos que permita un óptimo desempeño; así mismo le compete velar porque los elementos de dominio público cuenten con el debido mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

**1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

**2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

**2.1 OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULO HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL CON PLACA OQF-630 QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".**

**2.2 TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**2.3 CLASIFICACION UNSPSC**: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 78185000 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos. |

**2.4 PLAZO DE EJECUCION:** El término de ejecución del objeto contractual es de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

**2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:** El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Aceite motor CI-4 SL semi sintético | Litros | 8 |
| Filtro de aceite /placa roscada, y diafragma anti retorno ,papel filtrante | Unidad | 1 |
| Filtro combustible o-rin de nitrilo, aleación de acero inoxidable, muelle de sugecion,tornillo de purga | Unidad | 1 |
| Filtro de aire motor. Polvo de carbón activado, eficiencia de retención, adsorción benceno. | Unidad | 1 |
| Filtro de aire acondicionado/plisado, fibra poliéster, velocidad frontal. | Unidad | 1 |
| Torque suspensión delantera /Montaje de Válvula de Control de Altura, 70±10 8±1 | Unidad | 1 |
| Torque suspensión trasera /Conexión Pivote QUIK-ALIGN® 550±45 750±50 | Unidad | 1 |
| Mantenimiento frenos ABS/ Tuerca de Montaje de Cámara de Frenos 2 138±72 187±92 | Unidad | 1 |
| Liquido frenos/ DOT-4 Alto punto de ebullición: superior a 260° C. | Litros | 2 |
| Alineación /avance (caster), caída (camber), convergencia. | Unidad | 1 |
| Balanceo 4 / función de balanceo TPO, equilibrado, estructuras de rueda tiempo de medición 6-9 s | Unidad | 1 |
| Refrigerante motor / Reserva alcalina ml HCl 0.1N, Densidad a 20° C g/cm3. | Galón | 1 |
| Escáner:/diagnóstico en todos los sistemas eléctricos asistidos en el vehículo como: • Inyección • Frenos ABS, TCS, EBD, EPB • Transmisión automática • Inmovilizadores, panel de instrumentos • Aires acondicionados electrónicos, UCH, AIRBAGS | Unidad | 1 |
| Bujías: de calentamiento, con resistencia metálica en iridio. | Unidad | 4 |
| Mantenimiento 2.3.1 Inicio de la inyección y suministro 13 2.3.2 Cantidad de combustible inyectado 16 2.3.3 Duración de la inyección 17 2.3.4 Curva de inyección 19 2.3.5 Presión de inyección | Unidad | 1 |
| Kit repartición /sistema de distribución, DOHC, con engranaje de salida | Unidad | 1 |
| Correa trapezoidal / trapeciales estrechas de alto rendimiento, flancos abiertos, dentadas dobles. | Unidad | 1 |
| Kit de embrague y bolomba, electro inyectados con aleación de acero THD | Unidad | 1 |
| Reparación 4x4/24: caja 4x4 exterior interior rodamientos helicoidales de alto poder, con transferencia y hausin | Unidad | 1 |
| Volante, cigüeñal acero, micro formado de alta densidad, LUK, tecnología transferencial. | Unidad | 1 |
| Discos de freno 4x4 aleación de acero, hierro colado 400 grados termo aleados. | Unidad | 4 |
| Motor compresor aire acondicionado, sobre cargado, alecciones flotantes de cobre, cabezas de diamante, electro asistidas, aluminio, líneas cenon. | Unidad | 1 |
| MANO DE OBRA | Unidad | 1 |

**3. OBLIGACIONES:**

**3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los mantenimientos correctivo y preventivo a los vehículos de propiedad del Municipio relacionados en el presente estudio.
2. Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás, con ocasión de los mantenimientos realizados a los vehículos de propiedad del Municipio a los que se refiere este estudio.
3. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de actividades.
4. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
5. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
6. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
11. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
14. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
16. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

**3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES**

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

**3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**4.1 VALOR:** El valor total de la presente contratación es hasta por: **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($25.414.659)** El cual incluye todos los impuestos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| ACEITE MOTOR CI-4 SL SEMI SINTÉTICO | Litros | 8 | $43.333 | $346.666 |
| FILTRO DE ACEITE /PLACA ROSCADA Y DIAFRAGMA ANTI RETORNO, PAPEL FILTRANTE | Unidad | 1 | $74.333 | $74.333 |
| FILTRO COMBUSTIBLE O-RIN DE NITRILO, ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE, MUELLE DE SUGECION, TORNILLO DE PURGA | Unidad | 1 | $232.333 | $232.333 |
| FILTRO DE AIRE MOTOR POLVO DE CARBÓN ACTIVADO, EFICIENCIA DE RETENCIÓN, ADSORCIÓN BENCENO. | Unidad | 1 | $97.000 | $97.000 |
| FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO/PLISADO, FIBRA POLIÉSTER, VELOCIDAD FRONTAL. | Unidad | 1 | $75.666 | $75.666 |
| TORQUE SUSPENSIÓN DELANTERA /MONTAJE DE VÁLVULA DE CONTROL DE ALTURA, 70±10 8±1 | Unidad | 1 | $113.333 | $113.333 |
| TORQUE SUSPENSIÓN TRASERA /CONEXIÓN PIVOTE QUIK-ALIGN® 550±45 750±50 | Unidad | 1 | $113.333 | $113.333 |
| MANTENIMIENTO FRENOS ABS/ TUERCA DE MONTAJE DE CÁMARA DE FRENOS 2 138±72 187±92 | Unidad | 1 | $160.000 | $160.000 |
| LIQUIDO FRENOS/ DOT-4 ALTO PUNTO DE EBULLICIÓN: SUPERIOR A 260° C. | Litros | 2 | $56.666 | $113.333 |
| ALINEACIÓN /AVANCE (CASTER), CAÍDA (CAMBER), CONVERGENCIA. | Unidad | 1 | $63.333 | $63.333 |
| BALANCEO 4 / FUNCIÓN DE BALANCEO TPO, EQUILIBRADO, ESTRUCTURAS DE RUEDA TIEMPO DE MEDICIÓN 6-9 S | Unidad | 1 | $53.333 | $53.333 |
| REFRIGERANTE MOTOR / RESERVA ALCALINA ML HCL 0.1N, DENSIDAD A 20° C G/CM3. | Galón | 1 | $66.666 | $66.666 |
| ESCÁNER:/DIAGNÓSTICO EN TODOS LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS ASISTIDOS EN EL VEHÍCULO COMO: • INYECCIÓN • FRENOS ABS, TCS, EBD, EPB • TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA • INMOVILIZADORES, PANEL DE INSTRUMENTOS • AIRES ACONDICIONADOS ELECTRÓNICOS, UCH, AIRBAGS | Unidad | 1 | $110.000 | $110.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BUJÍAS: DE CALENTAMIENTO, CON RESISTENCIA METÁLICA EN IRIDIO. | Unidad | 4 | $169.000 | $676.000 |
| MANTENIMIENTO 2.3.1 INICIO DE LA INYECCIÓN Y SUMINISTRO 13 2.3.2 CANTIDAD DE COMBUSTIBLE INYECTADO 16 2.3.3 DURACIÓN DE LA INYECCIÓN 17 2.3.4 CURVA DE INYECCIÓN 19 2.3.5 PRESIÓN DE INYECCIÓN | Unidad | 1 | $1.040.000 | $1.040.000 |
| KIT REPARTICIÓN /SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, DOHC, CON ENGRANAJE DE SALIDA | Unidad | 1 | $1.740.333 | $1.740.333 |
| CORREA TRAPEZOIDAL / TRAPECIALES ESTRECHAS DE ALTO RENDIMIENTO, FLANCOS ABIERTOS, DENTADAS DOBLES. | Unidad | 1 | $189.000 | $189.000 |
| KIT DE EMBRAGUE Y BOLOMBA, ELECTRO INYECTADOS CON ALEACIÓN DE ACERO THD | Unidad | 1 | $2.983.333 | $2.983.333 |
| REPARACION 4X4/24: CAJA 4X4 EXTERIOR INTERIOR RODAMIENTOS HELICOIDALES DE ALTO PODER, CON TRANSFERENCIA Y HAUSIN | Unidad | 1 | $2.566.666 | $2.566.666 |
| VOLANTE, CIGÜEÑAL ACERO, MICRO FORMADO DE ALTA DENSIDAD, LUK, TECNOLOGÍA TRANSFERENCIAL. | Unidad | 1 | $6.836.666 | $6.836.666 |
| DISCOS DE FRENO 4X4 ALEACIÓN DE ACERO, HIERRO COLADO 400 GRADOS TERMO ALEADOS. | Unidad | 4 | $215.833 | $863.333 |
| MOTOR COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO, SOBRE CARGADO, ALECCIONES FLOTANTES DE COBRE, CABEZAS DE DIAMANTE, ELECTRO ASISTIDAS, ALUMINIO, LÍNEAS CENON. | Unidad | 1 | $4.433.333 | $4.433.333 |
| **MANO DE OBRA** | **Unidad** | **1** | **$2.466.666** | **$2.466.666** |
| **Valor Total** | | | **$23.900.159** | **$25.414.659** |

***Los precios indicados en las cotizaciones incluyen los impuestos municipales y demás contribuciones derivadas de la ejecución del eventual contrato.***

*Nota: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido EL MENOR PRECIO (antes de IVA solo cuando existen proponentes del Régimen Simplificado y del régimen común) y que cumplan estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos).*

**4.2 FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO equivalente al mantenimiento (preventivo y correctivo referidos) realizado al vehículo y de los elementos que sean susceptibles de entrega al Almacén Municipal, previo informe del contratista debidamente avalado por el supervisor designado por la entidad. Para que se produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar además del informe, el documento que soporte el pago de la seguridad social correspondiente al tiempo de realización del mantenimiento, cuenta de cobro y/o factura, informes generales exigidos y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor y por el área de Tesorería.

**5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

| RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 01-FA.1.2.2.8-1_01 | Ingresos Corrientes De Libre Destinación Diferentes A La Participación De Propósito General De Libre Destinación | VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($25.414.659) |

**6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

**7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

**8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

**9. CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y dos (2) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.** De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

**B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES,** identificado en los códigos CIIU versión 4.0 números 4520 y 4530.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

**C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

**En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:**

**a)** Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
**b)** Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
**c)** Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
**d)** Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
**e)** Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
**f)** Domicilio del consorcio o unión temporal, y

**g)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

**a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
**b)** La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
**c)** La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

**d)** Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
**e)** La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

**D. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**Nota:** El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el

presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

**E. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**F. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2019 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.
**Nota:** El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

**G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

**En atención a lo dispuesto en el Parágrafo** 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

J. Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años.

K. Registro Único Tributario - R.U.T. **4520** (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores) **y 4530** (Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)para vehículos automotores)

L. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

M. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

O. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

**10. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA**

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **un (01) contrato**, celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto haya sido el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
-

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

El oferente debe presentar un (1) asistente que acredite formación en mantenimiento de motores, con (5) años de experiencia como mínimo, quien debe acreditar que se ha desempeñado como mecánico de mantenimiento de motores en un proyecto o empresa con mínimo de dos (02) años de experiencia realizando dicha labor, función o actividad, además debe presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la ejecución del presente contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de mecánico para el proceso, con una dedicación del 100%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico. la certificación de la experiencia debe contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos; Objeto del contrato y Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

## 11. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

| Acuerdo Comercial | Ley | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación | Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Canada | 1363 de 2009 | No | No | No | No |
| Chile | 1189 de 2008 | No | No | No | No |
| Corea | 1747 de 2014 | No | No | No | No |
| Costa Rica | 1763 de 2015 | No | No | No | No |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Estados AELC | | 1372 de 2010 | No | No | No | No |
| Estados Unidos | | 1143 de 2007 | No | No | No | No |
| Mexico | | 172 de 1994 | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | 1241 de 2008 | No | No | No | No |
| | Guatemala | | No | No | No | No |
| | Honduras | | No | No | No | No |
| Unión Europea | | 1669 de 2013 | No | No | No | No |
| Comunidad Andina | | Decision 439 de 1998 | No | No | No | No |

12. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la presente contratación.

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | 1 |
|---|---|
| Clase | General |
| Fuente | externa |
| Etapa | ejecución |
| Tipo | Riesgo regulatorio |
| Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | Incumplimiento de las obligaciones del contratista |
| Consecuencias de la ocurrencia del evento | Inoperancia de los funcionarios por falta de los elementos necesarios para los trámites administrativos |
| Probabilidad | 3 |
| Impacto | 2 |
| Valoración del riesgo | 5 |
| Categoría | riesgo medio |
| ¿a quién se le asignan? | Contratista y entidad |
| tratamiento o controles a ser implementados | Exigir la constitución de garantía de cumplimiento |
| Impacto Después del tratamiento — Probabilidad | 2 |
| Impacto Después del tratamiento — Impacto | 1 |
| Impacto Después del tratamiento — Valoración | 3 |
| Impacto Después del tratamiento — Categoría | Bajo |
| Afecta la ejecución del contrato | No |
| Responsable por implementar el tratamiento | La entidad estatal y contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | En la etapa de planeación |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | En la ejecución del contrato |
| Monitoreo y Revisión — Como se realiza el monitoreo | Verificación de las garantías |
| Monitoreo y Revisión — periodicidad | Única |

| 3 | 2 |
|---|---|
| Específico | General |
| Interno | Externa |
| Ejecución | Selección |
| Financiero | Económico |
| | Ofertas artificialmente bajas. El oferente deberá garantizar que con los precios ofertados cumple con las condiciones y requerimientos a desarrollar, en |
| Incumplimiento con la prestación del servicio y en el suministro establecido en el contrato. | Podría presentar deficiencias en la ejecución y cumplimiento del contrato en cuanto a la prestación del servicio, cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad del suministro. |
| 3 | 3 |
| 4 | 1 |
| 5 | 4 |
| Medio | Bajo |
| Contratista | Contratista |
| Verificación permanente de las obligaciones por parte del supervisor | Solicitar soportes que justifiquen los valores ofertados |
| 1 | 1 |
| 1 | 1 |
| 2 | 2 |
| Bajo | Baja |
| Si | No |
| La entidad estatal | La entidad estatal |
| En la etapa precontractual | En la etapa precontractual |
| En la etapa precontractual | En la etapa precontractual |
| A través de la supervisión del contrato | Revisión de la justificación administrativa, económica, técnica y logística dada por el oferente. |
| Desde el inicio del contrato hasta su terminación | En la selección del contratista |

**12. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:**

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

**12.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12.2 **CALIDAD DE LOS BIENES Y SEVICIOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12.3 **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

**a) CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

**b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

**15. SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **Secretaría de Gobierno**.

**16. ANEXOS:** Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.

**MAURICIO ENRIQUE MESSA CABRALES**
Secretario de Gobierno

| ACTIVIDAD | PROYECTÓ | REVISÓ | APROBÓ / VO.BO. |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | Daniel Fernando Valencia Solaque | Liliana María Pinto González | Liliana María Pinto González |
| CARGO | C.P.S. | Abogada/Secretaría de Gobierno | Abogada/Secretaría de Gobierno |
| FIRMA | | | |